

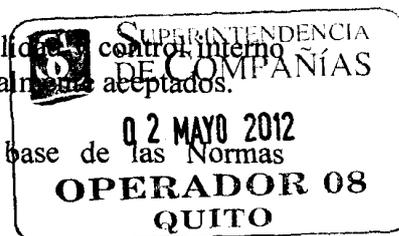
DM. Quito, 30 de marzo del 2012

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INMOASER S.A.  
Ciudad.-

De mi consideración:

Conforme lo dispone la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de la compañía, el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico 2010.

1. He realizado el examen del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía cortados a diciembre 31 del 2011.
2. El análisis incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General, por lo tanto, la administración se manejó de forma razonable en cuanto a la presentación de los estados financieros.
3. El libro de acciones y accionistas y de contabilidad se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana. Cabe señalar que se encuentra debidamente registrada la nueva administración ante la Superintendencia de Compañías así como el cambio de denominación de la misma.
4. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
5. Como parte de mi examen he revisado el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. La compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
7. El proceso de cambio del sistema contable, financiero y tecnológico a las Normas Internacionales de Información Financiera se realizara a partir del 1 de enero de 2012, en coordinación continua con el Servicio de Rentas Internas y las resoluciones emitidas al respecto por las entidades de control.



8. Por lo tanto, las cifras en los estados financieros reflejan los registros contables de la compañía al 31 de diciembre del 2011, registrándose pérdida en este período.
9. Desde el punto de vista tributario, la compañía cumplió con las obligaciones de declaración y pago de tributos en los plazos que la ley dispone.
10. Las convocatorias a Junta General se realizaron de conformidad con la ley.
11. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la Administración.
12. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, es responsabilidad de la Administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Atentamente,



Lola Estrada de López  
Registro de CPA # 5972

